

*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*



EXP-UNC: 20639/2008.-

1

CÓRDOBA, **02 FEB 2009**

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Dirección Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" solicita se abone el suplemento por mayor responsabilidad, previsto en el artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06, a la señora Sonia RODRÍGUEZ (legajo 31989) que cumple mayores funciones a las que le corresponde por su categoría y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se encuentra fundado por la Dirección Ejecutiva a fojas 4;

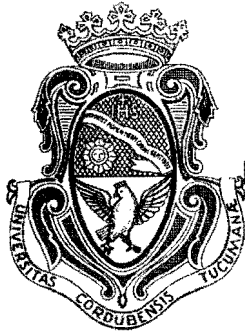
Que a fojas 3 obra copia de la Resolución interna del Laboratorio N° 433/07 donde se le asignan las funciones que demandan el pago del suplemento a la señora Sonia Rodríguez (legajo 31989);

Que corresponde señalar que dicha solicitud esta prevista en los artículos 17 y 72 del CCT – Decreto 366/06;

Que el artículo 17 indica los principios generales y el artículo 72 dice: *"Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los cargos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas"*;

Teniendo en cuenta lo informado a fojas 6 por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, por la mencionada Secretaría a fojas 7/8 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41686,

////



////

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar la modificación de presupuesto en la Planta de Personal no docente del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 7 y que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2 .-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR –, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos acordados en el Inciso 1 del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3 .-** Disponer a partir de la fecha el pago del suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a una categoría 3664/7C previsto en el artículo 72 del CCT- Decreto 366/06, a la señora Sonia RODRÍGUEZ (legajo 31989), quien revista en un cargo de la Categoría Cinco – Agrupamiento Asistencial – Subgrupo D (Código 3665/7D) en presupuesto del Laboratorio de Hemoderivados.

**ARTÍCULO 4 .-** La señora Sonia RODRÍGUEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

**ARTÍCULO 5 .-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

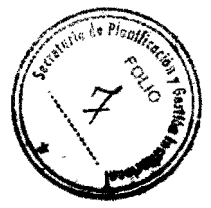
gc

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**16**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional  
Dirección General de Programación Presupuestaria  
Exp. n°: 0020639/2008  
CORDOBA: 5 de diciembre de 2008

### PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1-Personal  
11-Personal Permanente  
200-Personal no-docente

#### Supresiones

Cant.	Cargo
1	3664/7A

#### Creaciones

1	3664/7C
---	---------

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art.59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos acordados en el Inciso 1 del Presupuesto Vigente.

Dit/

Cra. GRACIELA DURAND PAULI  
Dir. Gral. Programación Presupuestaria  
Sec. Planif. y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba